



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO E IGUALDAD

Servicio de Educación

Expte: 1072/2023

A fin de organizar el procedimiento y las condiciones de participación en el Concurso de Belenes Infantiles y Adornos Navideños-2023, los centros educativos interesados atenderán a las siguientes Bases:

**BASES DEL CONCURSO ESCOLAR DE
BELENES INFANTILES Y ADORNOS NAVIDEÑOS 2023**

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Con motivo de la celebración de las Fiestas de Navidad, el Excmo. Ayuntamiento de Granada, a través de la Concejalía de Educación, Empleo e Igualdad, convoca como en años anteriores un Concurso Escolar de Belenes Infantiles y Adornos Navideños, con objeto de promover la creación e instalación de Belenes en los centros educativos de la ciudad con la participación de los y las escolares de los mismos.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES.

En este concurso escolar de Belenes, se considerarán como tales aquellos realizados por niños y niñas de hasta 14 años de edad, de centros educativos ubicados en el término municipal de la ciudad de Granada. En caso necesario, una persona mayor puede encargarse de proporcionarles cierta dirección, pero sin influir en exceso en su libertad de imaginación y fantasía.

TERCERA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

1. Los Belenes deben tener las siguientes dimensiones mínimas: 200 centímetros de largo por 100 centímetros de fondo.
2. Se admitirá un solo Belén por centro educativo participante.
3. En la inscripción figurará la ubicación concreta del Belén, la persona responsable del mismo, un teléfono de contacto y su correo electrónico.
4. El Jurado hará constar aquellos participantes que, a su juicio, no hayan actuado con buena fe por la inobservancia de estas condiciones de participación. Así mismo, podrá denegar la participación en el presente concurso a aquellos que en ediciones anteriores hayan incurrido en tal comportamiento.

CUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los miembros del Jurado deberán tener en cuenta, como mínimo, los siguientes criterios de valoración a la hora de otorgar la puntuación correspondiente:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO E IGUALDAD

Servicio de Educación

1. Creación artística: originalidad, diseño, ingenio y riqueza artística.
2. Los materiales utilizados y si éstos son reciclados.
3. La calidad y conservación de las figuras.
4. La correcta iluminación y efectos en la misma.
5. El ambiente musical y efectos especiales.
6. El esfuerzo y laboriosidad en la ejecución de las obras.
7. Otros factores, como pueden ser su publicidad, los días y horario de su exposición, su accesibilidad a personas con discapacidad...
8. Las modificaciones realizadas respecto al presentado por el centro educativo en ediciones anteriores, en su caso.
9. La realización del video: creatividad y originalidad, claridad expositiva, calidad de la imagen y sonido, etc.

QUINTA.- PREMIOS

Se otorgará un obsequio y el correspondiente diploma a los belenes clasificados en primer, segundo y tercer lugar.

Si a juicio del Jurado algún Centro de los inscritos se considera merecedor de un Accésit, se establecen para esta modalidad un máximo de dos, entregándole el correspondiente diploma y obsequio.

Los videos de todos los belenes participantes serán difundidos en la página web del Ayuntamiento de Granada y, en su caso, a través de la televisión pública local TG7.

SEXTA.- JURADO.

El jurado está integrado por:

- Presidente: La Concejala Delegada de Educación, Empleo e Igualdad o persona en quien delegue.

- Vocales: Un Concejal representante de cada grupo político municipal, un representante de la FAMPA Alhambra, un representante de la CONCAPA, un representante de los Medios de Comunicación y un representante de la Asociación de Belenistas o, en su defecto, un experto belenista.

- Secretario/a: Un/a funcionario/a adscrito/a al Servicio de Educación.

El fallo del jurado es inapelable, pudiendo declarar desiertos todos o cada uno de los reconocimientos previstos si la calidad de los trabajos realizados no le hiciera merecedor del mismo.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD DEL RESULTADO.

El resultado del concurso se hará público en la página web institucional del Excmo. Ayuntamiento de Granada (www.granada.org), comunicándose igualmente vía telefónica a los representantes de los belenes premiados.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO E IGUALDAD

Servicio de Educación

OCTAVA.- INSCRIPCIÓN.

Los centros interesados en participar en el concurso deberán formalizar sus inscripciones en el modelo de solicitud que se acompaña a las presentes bases (de las cuales forma parte), el cual se presentará dentro del plazo comprendido entre los días 20 al 30 de noviembre de 2023, ambos inclusive, a través del Registro Telemático de este Ayuntamiento ubicado en la sede electrónica municipal cuya url es <https://www.granada.org/u.nsf/0/REGISTRO> ó siguiendo la siguiente ruta:

www.granada.org --> Registro Telemático --> Trámites Generales --> Solicitud - Instancia General.

NOVENA.- GRABACIÓN DEL BELÉN.

Los centros educativos participantes deben realizar una grabación en formato vídeo con sonido, de duración no superior a dos minutos, en la que se vea, se describa y se comente el Belén así como otros aspectos de su elaboración, los autores, la metodología y demás aspectos a valorar. El video puede ser todo lo creativo y peculiar que se desee, en imagen, sonido, presentación, etc.

En orden a facilitar la labor del jurado, es recomendable que en el video aparezcan los autores del Belén y que expliquen la composición y sentido del mismo así como aquellos otros extremos o detalles que consideren convenientes.

En cuanto a las características de la grabación, ésta se hará en formato horizontal, con la mejor calidad de imagen y sonido posible (se recomienda cámara con mínimo de 12 megapíxeles y que las personas que hablen lo hagan con tono de voz elevado para que se capte bien el sonido y pueda ser audible en una posible emisión por televisión (TG7).

El mencionado video deberá estar en el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Granada antes de las 23:59 horas del día **5 de diciembre** y el jurado emitirá su dictamen sobre los premiados antes del día **12 de diciembre**.

Los belenes deben estar disponibles, desde las 9 horas del día **11 de diciembre**, para su visita por el jurado.

Dado que el alumnado es grabado y el contenido de algunos de los videos serán difundidos por distintos medios (página web municipal, televisión,... pudiendo utilizar las imágenes y el sonido obtenidos en el mismo sin necesidad de solicitar permiso explícito a los/las intervinientes), el centro educativo o los/las responsables de los/las menores participantes en el Concurso, deberán aceptar, por escrito firmado por la dirección del centro educativo, que puedan ser grabados y fotografiados por los medios de comunicación, así como el uso no comercial de las imágenes y sonidos del video.

Los videos de los participantes se remitirán al correo del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Granada (educacion@granada.org), y el Centro contactará telefónicamente con este Servicio (en el teléfono 958.18.00.91) con anterioridad a la fecha límite de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO E IGUALDAD

Servicio de Educación

presentación para constatar que ha llegado correctamente y seguir, en su caso, las instrucciones para la efectiva presentación del video.

DÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN.

La imposibilidad de la visita al belén por parte del jurado por causas atribuibles al centro educativo o por no estar finalizado el montaje del mismo en el momento de la visita.

El video deberá estar plenamente visible y audible en el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Granada antes de las 23:59 horas del día **5 de diciembre**, como se estipula en la Base Novena, entendiéndose que la no presentación del mencionado video antes de esta fecha implica la renuncia a la participación en este concurso.

Quedarán igualmente fuera de concurso aquellas candidaturas cuyo video no pueda ser visualizado o que incumpla las condiciones estipuladas en la Base Novena.

Igualmente quedan excluidos los centros educativos no ubicados en el término municipal de Granada así como los belenes en cuya construcción haya participado alumnado de edades superiores a las estipuladas en estas bases.

UNDÉCIMA.- ENTREGA DE DIPLOMAS.

Se podrá celebrar un acto de entrega de premios y diplomas, para lo que se fijará con suficiente antelación una fecha y lugar para el mismo y se comunicará telefónicamente o mediante correo electrónico a los centros participantes.

Todos los belenes participantes podrán aparecer en un folleto publicitario de las rutas de belenes infantiles.

DUODÉCIMA.- DISPOSICIÓN FINAL

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Granada, como organizadora del Concurso, será la responsable de aclarar cualquier duda que pudiera plantearse en la interpretación de las presentes normas. Asimismo, se reserva el derecho de modificarlas si así lo estimase conveniente, notificándose de inmediato a los/las participantes.

La participación en el Concurso de Belenes supone la aceptación de las presentes normas.